

CÓDIGO ÉTICO



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	5
Introducción	6
Objeto y alcance	7
 VALORES DE EXTREMADURA AVANTE	 9
Servicio Integral	10
Sostenibilidad	11
Compromiso	12
Transparencia	13
Excelencia	14
Responsabilidad Social Empresarial	15
 LEGISLACIÓN VIGENTE	 16
Cumplimiento de la legalidad vigente	17
Integridad en la prestación de nuestros servicios	17
Medio ambiente	17
Seguridad y Salud	18
 COMITÉ DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN ÉTICA	 19
Función	20
Denuncias	21
Canal de Comunicaciones	22

PERSONAS QUE INTEGRAN LA ORGANIZACIÓN	23
Formación	24
Igualdad de oportunidades	25
Conciliación de la vida laboral y personal	25
Respeto A la dignidad de la persona en su puesto de trabajo	25
Prevención de riesgos para la salud y respeto a los derechos de los empleados	26
Veracidad y seguridad de la información	26
Protección de los datos personales	27
Confidencialidad	28
Política Anticorrupción y conflicto de intereses	28
Actividades relacionadas con la emisión y recepción de regalos y atenciones.	28
Actividades relacionadas con la prevención de sobornos.	29
Actividades relacionadas con los conflictos de intereses.	29
Utilización de los recursos de Extremadura Avante	30
Comportamiento respetuoso	30
Publicidad Responsable	30
 GRUPOS DE INTERÉS	 31
Relación	32
Clientes y proveedores	32
Sociedad	32
 CÓDIGO ÉTICO	 33
Comunicación, evaluación y actualización	34
Régimen disciplinario y sanciones	34

PRESENTACIÓN



INTRODUCCIÓN

Mediante la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se constituyó Extremadura Avante, S.L.U. con la finalidad de creación de una empresa pública de la **Junta de Extremadura**, cuyo objeto social es el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos para contribuir al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. Extremadura Avante S.L.U. ejecuta las actividades que integran su objeto social a través de las siguientes filiales:

- ★ **Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U**
- ★ **Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U**
- ★ **Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.U**
- ★ **Extremadura Avante Inversiones, SGECR, S.A**

En el compromiso de esta ley, se establece que tanto Extremadura Avante S.L.U. y sus filiales, sean empresas socialmente responsables, y deberán someterse a unos estándares de buenas prácticas y códigos de conducta.

El presente documento se presenta como el Código Ético para todas las actividades desarrolladas por Extremadura Avante S.L.U. y sus filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente (en adelante Extremadura Avante).

Adicionalmente, el código ético forma parte de las políticas del buen gobierno y de la responsabilidad corporativa de Extremadura Avante, cuya determinación y tutela final corresponde al Comité de Dirección. Por tanto, el Comité de Dirección tiene la responsabilidad de dirigir y supervisar todas las cuestiones relacionadas con su efectivo cumplimiento, así como la obligación de adoptar e implementar las medidas que sean oportunas para la necesaria coordinación del Código con el resto de los elementos normativos y procedimentales de gobierno corporativo, con los que comparte valores y objetivos.

OBJETO Y ALCANCE

El Código Ético recoge el compromiso de Extremadura Avante con los principios de la ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas éticas dirigidas a garantizar el comportamiento ético y responsable de todos los empleados de Extremadura Avante en el desarrollo de su actividad.

Los principios y pautas de éticas contenidos en este Código Ético son de aplicación a todos los empleados de Extremadura Avante, con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional y de la sociedad para la que presten sus servicios.

Los empleados de Extremadura Avante a quienes les sea de aplicación, adicionalmente, otros códigos éticos o de conducta, derivados de la legislación comunitaria, estatal o autonómica, los cumplirán igualmente.

En el supuesto de sociedades filiales cotizadas integradas en Extremadura Avante que deban adoptar, por imperativo legal o por acuerdo de su órgano de administración, su propio código ético o norma equivalente, este último será de aplicación preferente para los empleados de Extremadura Avante.

Los empleados que desempeñen su actividad en lugares de trabajo no pertenecientes a Extremadura Avante, cumplirán el Código Ético en el desempeño de tal actividad en la medida en que no sea incompatible con las propias normas allí establecidas.

En el marco de la ejemplaridad que debe presidir el ejercicio de la función pública, y con el objetivo de prestar calidad en los servicios y cumplir con las expectativas de nuestros grupos de interés, los empleados cuidarán que en el desempeño de sus actuaciones estén presentes los siguientes principios éticos y de conducta: Responsabilidad, credibilidad, dedicación al servicio público, transparencia, austeridad, accesibilidad, eficacia, eficiencia, sostenibilidad y honradez.

Para conseguir este objetivo, se debe respetar estas pautas de comportamiento:



Cumplimiento de los requisitos legales que sean de aplicación, y aquellos que Extremadura Avante y sus sociedades filiales asuma de forma voluntaria.



Compromiso de prevención de la contaminación y de mejora continua del desempeño ambiental.



Convencimiento de que la innovación y la competencia leal son las mejores bases para el desarrollo económico.



Necesidad de que el respeto mutuo, el diálogo y la transparencia con nuestros grupos de interés sean la base de nuestras relaciones.



Voluntad de servir y no defraudar a quienes confían en nuestros servicios, con integridad, independencia e imparcialidad, y excelencia profesional respetando y utilizando correctamente los bienes e intereses de Extremadura Avante y sus sociedades filiales.

VALORES DE EXTREMADURA AVANTE



SERVICIO INTEGRAL

Nuestro servicio de acompañamiento integral y sostenido en el tiempo, nos permite conocer los proyectos empresariales a fondo, por lo que, además de detectar necesidades latentes, podemos prestar servicios a medida.



SOSTENIBILIDAD

Este hecho nos lleva a acompañar a las empresas a lo largo de toda su trayectoria, así como a participar durante largos periodos de tiempo en ellas. Apostamos por proyectos estratégicos que reflejan nuestra apuesta por el futuro de Extremadura y la riqueza sostenible, desde el punto de vista económico, social y medioambiental.



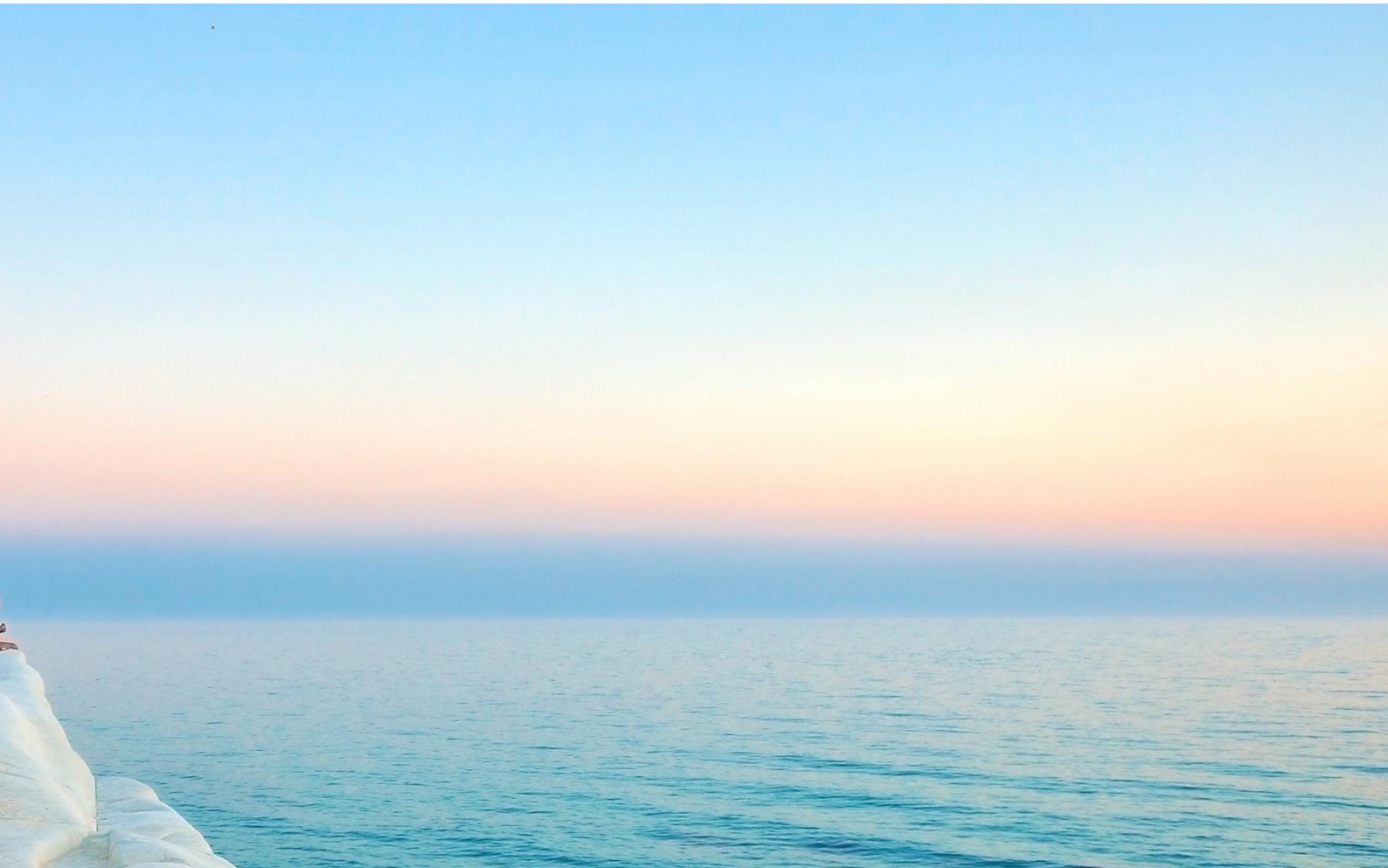
COMPROMISO

Nuestro compromiso es con Extremadura, con sus emprendedores, sus empresarios y con sus empresas; su desarrollo industrial y empresarial, excelente y sostenible, es nuestra meta, así como la actualización permanente y la difusión del conocimiento.



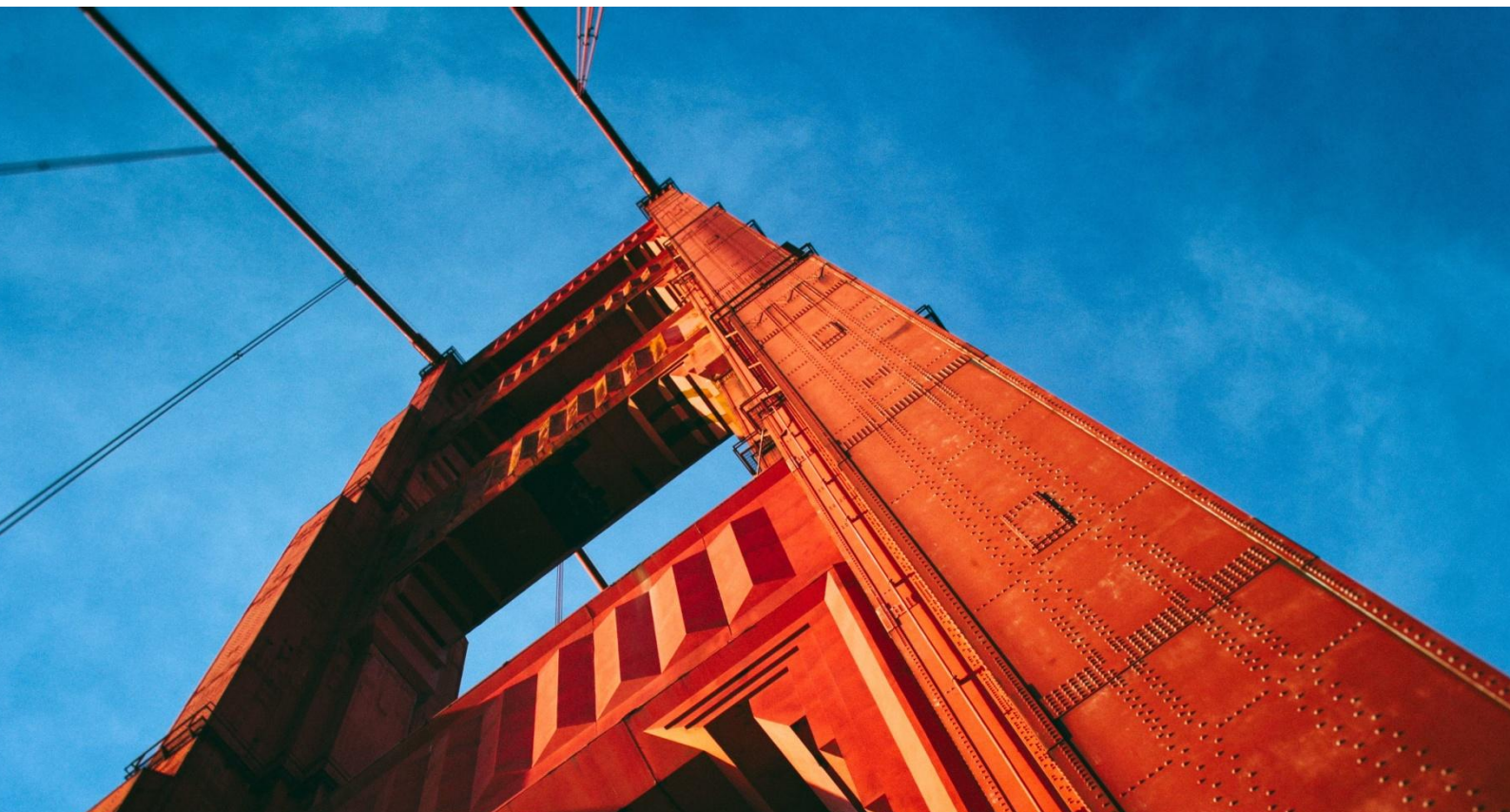
TRANSPARENCIA

Gestionamos los recursos públicos bajo criterios de máxima eficacia y eficiencia, fomentamos la creatividad y la iniciativa individual, y tomamos decisiones orientadas a los clientes y a los resultados, sin menoscabo de las funciones de un servicio público, garantizando el acceso a la información con arreglo a los máximos estándares éticos y buen gobierno corporativo.



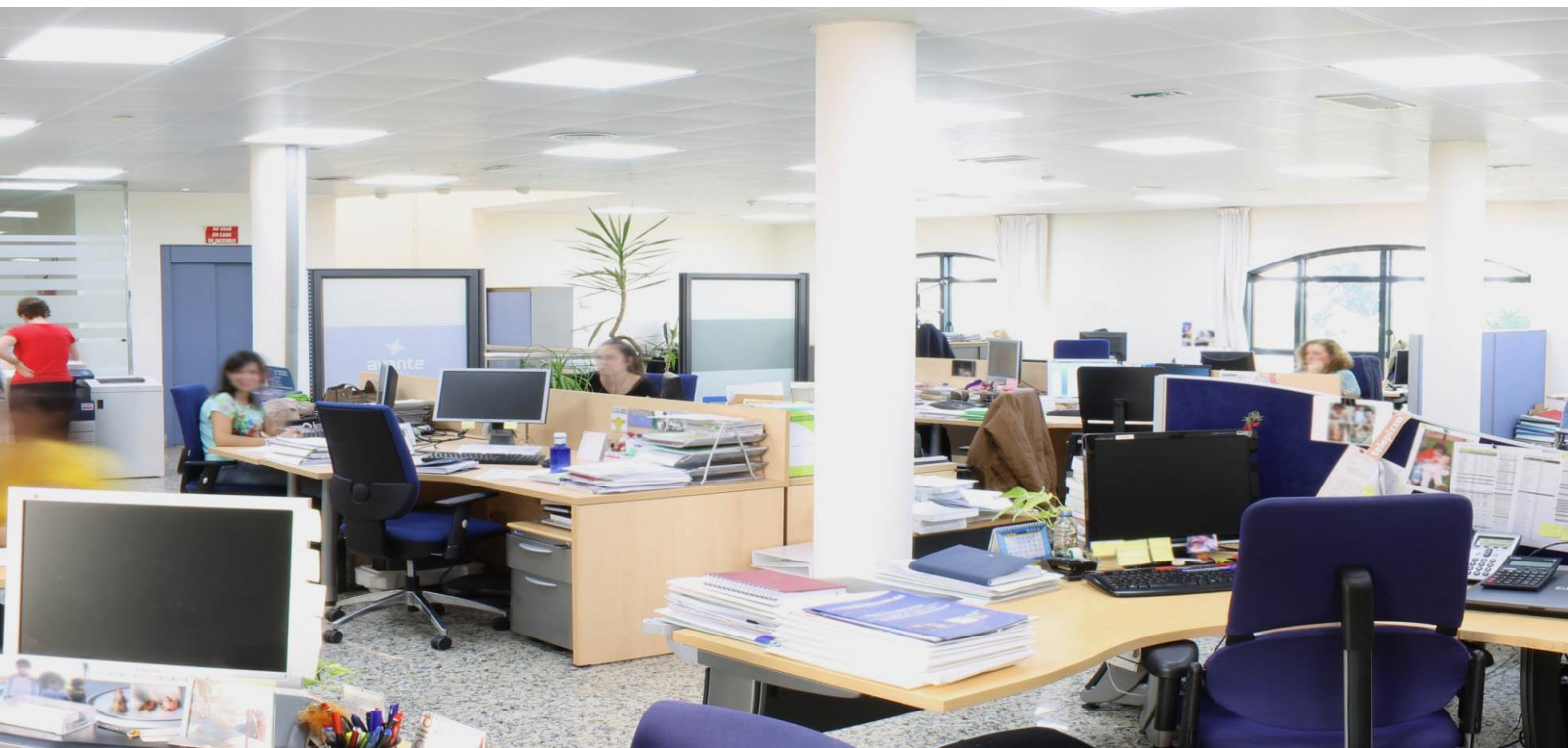
EXCELENCIA

Asumimos la excelencia como uno de nuestros pilares estratégicos y la desarrollamos en todas nuestras actividades, buscando siempre la mejora continua y el rigor ético y técnico con lo que hacemos. Queremos ser un referente de excelencia en nuestro servicio de acompañamiento integral y sostenido en el tiempo al empresario de nuestra región.



RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Estamos comprometidos con el logro de contribuir al desarrollo de Extremadura, a través del ejercicio de nuevas prácticas empresariales que permitan un desarrollo sostenible y respetuoso con los aspectos económicos, sociales y medioambiente. Nuestra mayor satisfacción es ser un referente de Responsabilidad Social Empresarial en nuestra región.



LEGISLACIÓN VIGENTE



CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE

Los empleados de Extremadura Avante cumplirán estrictamente la legalidad vigente, atendiendo al espíritu y la finalidad de las normas, y observarán las previsiones de este Código Ético y los procedimientos básicos que regulan la actividad de Extremadura Avante y de la sociedad en la que prestan sus servicios. Asimismo, respetarán íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos por Extremadura Avante en sus relaciones contractuales con terceros.

El equipo directivo de Extremadura Avante deberá conocer particularmente las leyes y reglamentaciones, incluidas las internas, que afecten a sus respectivas áreas de actividad y deberán asegurarse de que los empleados que dependan de ellos, reciban la adecuada información y formación que les permita entender y cumplir las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función laboral, incluidas las internas.

Extremadura Avante respetará y acatará las resoluciones judiciales o administrativas que se dicten, pero se reserva el derecho a recurrir, ante cuantas instancias fuere oportuno, las referidas decisiones o resoluciones cuando entienda que no se ajustan a derecho y contravengan sus intereses.

INTEGRIDAD EN LA PRESTACIÓN DE NUESTROS SERVICIOS

Los servicios deben prestarse de manera integral, profesional, independiente e imparcial, de acuerdo con los métodos, procedimientos, prácticas y políticas de Extremadura Avante y la legislación vigente. El compromiso con la legislación vigente responde a nuestro compromiso con la sociedad, y va más allá de las responsabilidades civiles, administrativas, penales o de cualquier otro tipo que puedan derivarse tanto para Extremadura Avante, como para sus empleados.

MEDIO AMBIENTE

Extremadura Avante no sólo respetará toda la legislación de protección del medio ambiente, sino que está comprometido con la sostenibilidad.

Extremadura Avante desarrollará su actividad desde el respeto al medio ambiente, observando las mejores prácticas y los estándares establecidos en la normativa ambiental que sea de aplicación, minimizando el impacto de sus actividades sobre el medio ambiente, y promoviendo especialmente proyectos sostenibles.

Extremadura Avante asume como pautas de comportamiento, minimizar los residuos y la

contaminación, conservar los recursos naturales, promover el ahorro de energía, así como realizar y patrocinar proyectos de investigación y desarrollo que fomenten la protección del medio ambiente.

SEGURIDAD Y SALUD

En todas aquellas materias que afecten a la seguridad y salud en el trabajo, Extremadura Avante aplicará la legislación vigente de Prevención de Riesgos Laborales, sus normas reglamentarias de desarrollo y demás normativa concordante.

COMITÉ DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN ÉTICA



FUNCIÓN

El Comité de Dirección y Gestión Ética es un órgano esencial dentro de Extremadura Avante, ya que es el motor del sistema de gestión de ética. Estará compuesto por un grupo de personas designadas por la Dirección que representen los diferentes Departamentos de Extremadura Avante. Sus funciones y contenido se podrán integrar en el marco de otros comités ya existentes.

Su carácter será consultivo, siendo la Dirección la que tome la decisión en los asuntos sobre los que haya que pronunciarse en base a sus recomendaciones.

El compromiso con la Gestión Ética y Socialmente Responsable supone ir más allá de lo que la legislación establece. Por ello, el comité velará por el seguimiento y control de todos aquellos requisitos legales que afectan a su actividad.

Las funciones principales serán:

- ★ **Asegurará los recursos (humanos, materiales y financieros) para garantizar que el Sistema de Gestión Ética y Socialmente Responsable se establece, implanta y mantiene de forma eficaz, alineado con la estrategia y objetivos de la organización.**
- ★ **Aprobará el modelo de relación y diálogo con los grupos de interés.**
- ★ **Supervisará los planes e iniciativas en materia de Responsabilidad Social que se llevan a cabo, garantizando el cumplimiento de los objetivos y metas de los mismos.**
- ★ **Identificará los riesgos legales, sociales, laborales y ambientales que puedan afectar a la organización.**
- ★ **Asesorará a la Dirección sobre sugerencias, iniciativas y propuestas de mejora.**
- ★ **Asumirá la responsabilidad sobre la revisión e interpretación de la Política de Gestión Ética y Responsabilidad Social y el Código Ético.**
- ★ **Estará informado de las consecuencias para el sistema de gestión de cualquier cambio en la estructura de la organización.**

DENUNCIAS

Extremadura Avante anima a todos sus grupos de interés, a que denuncie cualquier infracción al Código Ético, especialmente aquellas que consisten en la comisión de graves irregularidades en el ejercicio de sus funciones. Las denuncias deben dirigirse

directamente al Comité de Dirección y de Gestión Ética o al Responsable directo, a través del canal de comunicaciones.

Con el fin de otorgar la mayor seguridad y protección al denunciante, Extremadura Avante se compromete a:

- ★ **Respetar escrupulosamente la confidencialidad de las denuncias, lo que significa que será siempre necesaria la autorización del denunciante para revelar su nombre.**
- ★ **Comprobar la evidencia y evaluar la gravedad de los hechos que se denuncien, implantando las acciones de mejora que sean necesarias.**
- ★ **Investigar y sancionar disciplinariamente cualquier tipo de amenaza o acto de venganza contra el denunciante.**
- ★ **Informar al denunciante de las actuaciones a que ha dado lugar su denuncia.**
- ★ **Respetar la protección de datos personales en la gestión del sistema de denuncias.**

CANAL DE COMUNICACIONES

El Comité de Dirección y Gestión Ética recibirá todas aquellas comunicaciones, como consultas, preguntas, sugerencias, incidencias ó denuncias, y responderá a la mayor brevedad posible.

Extremadura Avante tiene a disposición, de las personas trabajadora en la empresa, a través de la intranet corporativa, un canal específico para comunicar dudas, sugerencias y posibles incumplimientos, de un modo responsable y confidencial respecto a la materia contenida en el presente Código.

Igualmente se ha creado un canal específico de comunicación externo. Extremadura Avante pretende con ello asegurar la comunicación bidireccional con sus grupos de interés y con la sociedad en general. Se ha diseñado un buzón virtual, incorporado a la página Web de Extremadura Avante (www.extremaduraavante.es), donde cualquier persona puede solicitar información relativa al Código o plantear sugerencias, dudas, comentarios o aclaraciones de los aspectos tratados en el presente documento.

PERSONAS QUE INTEGRAN LA ORGANIZACIÓN



FORMACIÓN

Considerando que la formación es un derecho de los empleados, y al ser ésta un instrumento fundamental para la profesionalización del personal y la mejora de los servicios, los empleados tendrán derecho a la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional o a la concesión del permiso oportuno de formación o perfeccionamiento profesional.

Por ello, Extremadura Avante promoverá la formación, en igualdad de condiciones, de sus empleados.

Extremadura Avante está comprometida en la actualización permanentemente del conocimiento técnico y de gestión de sus empleados.



IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Extremadura Avante respeta el principio de igualdad de trato en el trabajo a todos los efectos, no admitiéndose discriminaciones por razón de sexo, estado civil, edad, raza o etnia, religión o convicciones, discapacidad, orientación sexual, ideas políticas, afiliación o no a un sindicato, etc.

En todos y cada uno de los ámbitos en los que Extremadura Avante desarrolla su actividad, desde la selección a la promoción, pasando por la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y empleo, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación, así como la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, Extremadura Avante, asume el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, atendiendo de forma especial a la discriminación indirecta, entendiendo por ésta, la situación en la que una disposición, criterio ó práctica aparentemente neutros, pongan a una persona de un sexo en desventaja particular respecto de personas de otro sexo.

Extremadura Avante, se compromete a trabajar en la implantación de políticas y valores en todos los niveles de la organización, que garanticen y mantengan entornos laborales libres de acosos, donde se respete la dignidad de los empleados y se facilite el desarrollo de las personas.

CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y PERSONAL

Extremadura Avante respeta la vida personal y familiar de sus trabajadores/as, y promueve acciones de conciliación que facilitan el mejor equilibrio entre esta y sus responsabilidades laborales. Estas acciones se han aplicado en ámbitos como en el de maternidad, periodo de lactancia, reducción de jornada, flexibilidad en el horario laboral y permisos retribuidos.

RESPECTO A LA DIGNIDAD DE LA PERSONA EN SU PUESTO DE TRABAJO

La relación de trabajo se ve libre de abuso de autoridad o de cualquier comportamiento que puede implicar una ofensa grave para la persona trabajadora.

El acoso laboral, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de los empedados, resulta una conducta intolerable que debe ser denunciada por cualquiera.

PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA LA SALUD Y RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS EMPEADOS

Un ambiente de trabajo sano y respetuoso con la dignidad de los empleados implica el respeto a los derechos de las personas.

Contar con niveles óptimos de prevención es tarea de todos. Por esta razón, todos los empleados tienen la obligación de conocer y cumplir con las normas de protección y cooperar en su cumplimiento.

Todas las personas de Extremadura Avante tienen libre derecho a la sindicación.

VERACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información es una herramienta básica en la gestión de cualquier organización, por ello garantizar la integridad, fiabilidad y precisión en el registro de la información es tarea de todos. Extremadura Avante se asegura de la veracidad de cualquier tipo de información que se entregue a cualquier grupo de interés.

PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

Extremadura Avante considera básicos los siguientes criterios

- ★ Toma como base de su actuación la normativa vigente sobre protección de datos. En cualquier caso, y con independencia de la normativa vigente, ningún trabajador/trabajadora puede acceder a los datos de un fichero sin estar autorizado.
- ★ Los datos personales sólo pueden recogerse y almacenarse en la medida y durante el tiempo en que sea necesario para cumplir un fin legítimo y sólo pueden ser utilizados en atención a la finalidad para los que fueron recabados.
- ★ Los datos de carácter personal objeto del tratamiento sólo podrán ser comunicados a un tercero para el cumplimiento de fines directamente relacionados con la actividad de la organización, siendo siempre necesario el consentimiento del trabajador/trabajadora.



CONFIDENCIALIDAD

Los empleados de Extremadura Avante, tienen acceso a información sensible de otras organizaciones que tenemos la obligación de proteger y que debemos tratar confidencialmente. Esto implica la obligación de no revelarla o sólo hacerlo si contamos con el consentimiento de su titular. Los empleados de Extremadura Avante están sujetos a acuerdos de confidencialidad durante el desempeño de sus tareas.

Como medida de acceso de información se ha establecido:

- ★ **Una estructura organizativa para el tratamiento de la información que garantiza una separación adecuada de los roles y de las responsabilidades.**
- ★ **Se exige que las terceras partes que intervienen en el tratamiento de la información suscriban acuerdos de confidencialidad.**

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES

Entendemos la política anticorrupción y el conflicto de intereses desde la prevención de conductas que puedan dar lugar a estas situaciones y la denuncia de actividades impropias.

Actividades relacionadas con la emisión y recepción de regalos y atenciones.

Bajo el enfoque de la prevención, los empleados de Extremadura Avante no podrán dar ni aceptar regalos u obsequios en el desarrollo de su actividad profesional. Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas cuando concurren simultáneamente tres circunstancias siguientes:

- a) sean de valor económico irrelevante o simbólico
- b) respondan a signos de cortesía o atenciones comerciales usuales; y
- c) no estén prohibidas por la legislación vigente

Actividades relacionadas con la prevención de sobornos.

Extremadura Avante entiende por acto de soborno el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias. Los empleados de Extremadura Avante no podrán, directamente o a través de persona interpuesta, ofrecer o conceder ni solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto obtener un beneficio, presente o futuro, para Extremadura Avante, para sí mismos o para un tercero.

Actividades relacionadas con los conflictos de intereses.

Los conflictos de intereses pueden producirse entre Extremadura Avante y las empresas a las que se presta el servicio, y entre los empleados en el desempeño de su trabajo con Extremadura Avante.

En relación con los conflictos de intereses quedan prohibidas las siguientes actuaciones que deberán ser puestas en conocimiento del Comité de Gestión Ética para su estudio y sanción:

- ★ **Realizar un negocio u operación en nombre de Extremadura Avante con algún familiar o empresa en la que tengamos cualquier tipo de interés directo o indirecto.**
- ★ **Aceptar directa o indirectamente cualquier tipo de ventaja por razón del cargo que se ocupa, excepto cuando se trate de atenciones adecuadas socialmente.**
- ★ **Realizar algún tipo de servicio retribuido a clientes de Extremadura Avante que pueda suponer una competencia con nuestra actividad.**
- ★ **Utilizar nuestro trabajo en Extremadura Avante para obtener algún negocio u oportunidad comercial.**

Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, el ofrecimiento deberá ser rechazado o, en su caso, consultado antes con el superior jerárquico inmediato o con el Comité de Gestión Ética.

Las actuaciones de cómo realizar consultas y denuncias, se recoge en el apartado: Comité de Gestión Ética.

UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE EXTREMADURA AVANTE

Los ordenadores, terminales telefónicos, accesos a internet, correo electrónico y otras herramientas de comunicación que Extremadura Avante pone a disposición de sus empleados, son para uso en el desarrollo de las actividades propias del trabajo realizado. En cualquier caso, Extremadura Avante se reserva el derecho a controlar su uso, lo que incluye las comunicaciones que se hayan realizado

La utilización de archivos o programas de procedencia externa puede entrañar graves riesgos para la seguridad y acarrear importantes sanciones penales y civiles para Extremadura Avante. Por esta razón está prohibida la utilización de software no autorizado, la realización de descargas de contenidos ilícitos o cualquier otro comportamiento que atente contra los derechos de propiedad intelectual. Todos los empleados deben cuidar los recursos y evitar que sufran daños, sean robados o utilizados indebidamente.

COMPORTAMIENTO RESPETUOSO

Los empleados de Extremadura Avante en el desarrollo de sus actividades deben

comportarse de manera respetuosa. Durante el trabajo está prohibido tomar sustancias estupefacientes ilegales y el consumo de bebidas alcohólicas.

PUBLICIDAD RESPONSABLE

La comunicación de Extremadura Avante con los ámbitos en los que realiza su labor se caracteriza por el respeto del derecho de información; en ningún caso se permite divulgar noticias o comentarios falsos o tendenciosos.

Todas las actividades de comunicación respetan las leyes, las reglas, las prácticas de conducta profesional y se llevan a cabo con claridad, transparencia y oportunidad.

El portal corporativo de Extremadura Avante, informa sobre los servicios que se prestan como la posibilidad de solicitarlos online.

Para garantizar la integridad y la coherencia de la información, la comunicación de la empresa se debe llevar a cabo exclusivamente mediante el departamento pertinente.

GRUPOS DE INTERÉS



RELACIÓN

Extremadura Avante desarrollará un modelo documentado de relación con los diferentes grupos de interés, con el objetivo de situar las expectativas de los grupos de interés en el núcleo de la estrategia empresarial de Extremadura Avante y sus sociedades filiales, y satisfacer las mismas, en la medida de lo posible.

CLIENTES Y PROVEEDORES

Extremadura Avante garantizará la confidencialidad de los datos de sus clientes y proveedores, comprometiéndose a no revelarlos a terceros, salvo consentimiento del cliente o proveedor, por obligación legal, o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

Se adecuarán los procesos de selección de proveedores y suministradores a criterios de objetividad e imparcialidad, y evitará cualquier conflicto de interés o favoritismo en su selección.

Se presentará en todo momento una información clara y honesta de su oferta comercial, y se prestará el servicio a los clientes, con la máxima calidad y rigor profesional.

Extremadura Avante se compromete a competir en los mercados de forma leal y no realizará publicidad engañosa o denigratoria

de terceros. La obtención de información de terceros, se realizará inexcusablemente de forma legal.

SOCIEDAD

Las relaciones con las Administraciones Públicas, otros organismos, y resto de grupos de interés, se plantearán bajo los principios de cooperación y transparencia.

CÓDIGO ÉTICO



COMUNICACIÓN, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El código ético será difundido a aquellas personas que trabajen para o en nombre de Extremadura Avante. En cuanto a la difusión externa, será el Comité de Gestión Ética o en quién delegue, el encargado de la difusión a los grupos de interés.

El comité de gestión ética evaluará periódicamente el cumplimiento del código ético, reflejando en un documento los posibles incumplimientos del mismo, que servirá de base para posibles actualizaciones del mismo. No obstante, el código ético se revisará periódicamente.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONES

Los empleados de Extremadura Avante, podrán ser sancionados por la Dirección en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con la graduación de las faltas y sanciones que establece el Convenio Colectivo y conforme a los principios de legalidad, tipicidad y proporcionalidad, en atención a las circunstancias específicas de cada caso.

Quienes toleren o encubran las faltas de su personal subordinado, incurrirán en responsabilidad y sufrirán la corrección y la sanción que se estime procedente, habida cuenta de la que se imponga al autor y de la intencionalidad, perturbación para el servicio, reiteración ó reincidencia de dicha tolerancia ó encubrimiento.

Ed. 02 ©
Extremadura Avante, S.L.U.
Avda. José Fernández López, 4
06800 Mérida (Badajoz)
Tlf. +34 924 319 159
info@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es



GOBIERNO DE EXTREMADURA